



CE-VCT- GIAM-V-00126

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

CONSTANCIA DEJA SIN EFECTO

El suscrito Gestor del Grupo de Información y Atención al Minero hace constar que dentro del expediente **1909T**, reposa Resolución **GSC No 351 DEL 25 DE JUNIO DEL 2021** por medio del cual **“SERESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION”**; quedando ejecutoriada y en firme el día 29 de julio de 2021 mediante la Constancia de Ejecutoria **CE-VCT-GIAM-01446 del 2 de agosto de 2021**.

Una vez revisado el expediente se constató que el proponente radico Recurso de Reposición el día 28 de julio de 2021, sin ser tenido en cuenta al momento de expedir la constancia de ejecutoria, toda vez que por no contar con numero de radicado del escrito es imposible visualizarlo en el Sistema de Gestión documental – SGD, en relación al número de expediente, cedula de ciudadanía y demás ítems de búsqueda.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a dejar sin efecto la **CONSTANCIA DE EJECUTORIA CE-VCT-GIAM-01446 del 2 de agosto de 2021**, con el fin de continuar con el trámite, en aras de garantizar el debido proceso de los interesados.

Dada en Bogotá D.C., el día diez (10) de agosto de 2021.

JOSÉ ALEJANDRO HOFMANN DEL VALLE
GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO